



QUILMES, 29 FEB 2008

VISTO el Expediente N° 827-0223/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente ha tramitado la contratación de la cobertura de los seguros de Riesgo Operativo y de Responsabilidad Civil para la Universidad Nacional de Quilmes.

Que mediante Resolución (R) N° 892/06 del 23 de noviembre de 2006 se aprobó la contratación de dicho servicio, por el término de un año con opción a prórroga por otros 12 meses más: ítem 1 Riesgo Operativo: La Holando Sudamericana Cía. de Seguros; ítem 2: Responsabilidad Civil: Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

Que al cabo de un año de la prestación del servicio, en el caso del Seguro de Riesgo Operativo, se optó por realizar una nueva convocatoria, la que se tramitó a través del Expediente N° 827-0868/07.

Que en cuanto al Seguro de Responsabilidad Civil, servicio que actualmente presta la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, esta firma aceptó realizar la prórroga por el término de un año, en iguales condiciones a la póliza vigente, según lo informara a la Universidad mediante nota de fecha 23 de Noviembre de 2007, glosada a fs. 805.

Que, tras evaluar razonablemente la proposición de la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada de mantener idénticas condiciones de póliza, la Universidad Nacional de Quilmes considera conveniente hacer uso de las condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones que rigieron oportunamente la Licitación.

Que a tales fines y efectos se ha imputado preventivamente la erogación que demandará dicha contratación, según consta a fs. 810.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.



Que por Resolución (CS) N° 381/07 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto asignado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la prórroga por un año del servicio de Seguro de Responsabilidad Civil a favor de la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2°: Autorizar el pago correspondiente a favor de la empresa Sancor Compañía de Seguros Limitada, por un importe total anual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$12.325,00) con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 07-01, Programa 01.07.00.23, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programa.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00122

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

